



DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0292 /2019

ANTOFAGASTA, 02 DIC 2019

VISTOS:

1. La carta s/n recepcionada con fecha 01 de agosto de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor Nelson Avalos Tejeda (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Restaurante turístico SSHH, Salón de motor y Vivienda particular**".
2. La carta D.R. N°0249/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta s/n, recepcionada con fecha 28 de agosto de 2019 en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el Vistos 2 anterior.
4. La carta D.R. N°0283/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 del SEA Antofagasta, solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 1 anterior.
5. La carta D.R. N°0314/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 del SEA Antofagasta, reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 4 anterior.
6. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 119046/280/2019 de fecha 03 de septiembre, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:


1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor Nelson Avalos Tejeda, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto **“Restaurante turístico SSHH, Salón de motor y Vivienda particular”**.
2. La carta D.R. N°0249/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, donde se solicita información adicional, la carta D.R. N°0283/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 solicitando antecedentes y aclaraciones adicionales, ambos documentos del SEA Antofagasta, individualizados en el Visto 2 y 4 de la presente Resolución, reiterando a través de la carta D.R. N° 0314/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019.
3. Que el señor Nelson Avalos Tejeda no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por este servicio, referidos en el considerando 2 y 4 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto **“Restaurante turístico SSHH, Salón de motor y vivienda particular”** requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto **“Restaurante turístico SSHH, Salón de motor y Vivienda particular”**, presentado por el señor Nelson Avalos Tejeda.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en los Considerandos N°1 y 2 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

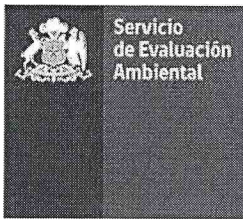



RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/NMM/DTZ/dtz

Distribución:

- Atte.: Nelson Avalos Tejeda, Pisana 625, Antofagasta. Región de Antofagasta. Correo: n.avalos.arq@gmail.com
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. PERTI-2019-2725 G.D:21258



**CAMBIO DE TITULARIDAD DE PROYECTO
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0293

ANTOFAGASTA, 02 DIC 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°45/2019 de la Comisión de Evaluación, región de Antofagasta, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Parque Fotovoltaico USYA"; la Resolución Exenta N°432/2015 de la Comisión de Evaluación, región de Antofagasta, que calificó ambientalmente el proyecto "Línea de Transmisión 1x110 kV, Planta Fotovoltaica Usya a Parque Eólico Valle de los Vientos."
2. La Carta **SD N° 952**, de fecha 05 de noviembre de 2019, recepcionado por este Servicio con fecha 05 de Noviembre de 2019, mediante la cual el Sr. Nicolas Elizalde, en representación de **ACCIONA Energía Chile SpA**, informa al SEA, región de Antofagasta, el cambio de titularidad de los proyectos individualizados en el Vistos 1 de la presente resolución, acompañando los antecedentes que fundan su pretensión.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental, y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019, que foja normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N° 119046/280/2019 de fecha 03 de septiembre, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

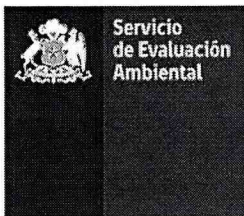
1. Que, el artículo 163 inciso 1° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental dispone que: "*Los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia*".
2. Que, **ACCIONA Energía Chile SpA** es titular de los proyectos singularizados en el Vistos N° 1 de la presente Resolución.



3. Que, según consta en Escritura Pública sobre “Cesión de la Resolución de Calificación Ambiental del Parque Fotovoltaico USYA y de la Línea de Transmisión 1x110 KV, Planta Fotovoltaica USYA entre ACCIONA Energía Chile SpA y USYA SpA”, de fecha 24 de Octubre de 2019, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ante don Félix Jara Cadot, Notario Público Titular, ACCIONA Energía Chile SpA transfiere los proyectos ,individualizados en el Vistos 1 de la presente resolución, a USYA SpA, aceptando esta última para sí, para todos los efectos legales, con todos sus derechos y obligaciones.
4. Que, mediante “Acta Sesión de Directorio Acciona Energía Chile SpA”, de fecha de 02 de Julio de 2015, reducida a escritura publica en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, Notario Publico Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, se confiere poder a don José Ignacio Escobar Troncoso para actuar ante autoridades administrativas.
5. Que, mediante “Acta Sesión de Directorio USYA SpA”, de fecha 06 de junio de 2016, reducida a escritura publica en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, Notario Publico Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, se confiere poder a don José Ignacio Escobar Troncoso para actuar ante autoridades administrativas.
6. Que, los antecedentes del nuevo titular y representante legal del proyecto individualizado en el Vistos N° 1 de la presente resolución son los siguientes:
 - Titular: USYA SpA
 - Nombre representante legal: José Ignacio Escobar Troncoso
 - RUT Representante legal: 13.332.998-6
 - Domicilio: Isidora Goyenechea 2800, oficina 3201, Santiago.
 - Correo electrónico: desarrollo@accionachile.cl
7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. Téngase presente el cambio de titularidad y representante legal de los proyectos individualizados en el Vistos N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a los antecedentes indicados en el Considerando N° 6 anterior.
- 2 **MODIFIQUESE** en el e-seia los antecedentes que correspondan.



Anótese, notifíquese y archívese.

A blue circular official stamp of the Regional Directorate of the SEA in Antofagasta is partially obscured by a blue ink signature. The stamp contains the text "SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL", "DIRECCION REGIONAL", and "REGION DE ANTOFAGASTA".

RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta.

DLR/dlr

Distribución:

- Titular: Isidora Goyenechea 2800, RM.
- Superintendencia del Medio Ambiente
- C/C Archivo SEA Región de Antofagasta (GD 26254/2019)